

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE COCLE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME TÉCNICO DE NO ADMISION
DRCC-IT-NAD-218-19**

FECHA: 08 DE AGOSTO DE 2019
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS EN EL ÁREA DE LA CANDELARIA, CORREGIMIENTO DE RÍO GRANDE
PROMOTOR: TROPICAL DE ALIMENTOS, S.A.
CONSULTORES: ZULEIKA IBÁÑEZ (IRC-077-2009) y LUIS CARLOS RODRÍGUEZ (IRC-069-2007)
LOCALIZACIÓN: LA CANDELARÍA, CORREGIMIENTO DE RÍO GRANDE, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLE

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consistirá construcción de una nueva planta procesadora de frutas y legumbres, e incluirá los siguientes espacios:

- Las oficinas administrativas que incluirán: oficina de recursos humanos, oficina de ventas, contabilidad, sala de reuniones, cafetería, laboratorio, almacén de equipo de trabajo, lavandería, vestidores para los empleados y baños.
- Se incluirá un área de taller y depósito de reparaciones y mantenimiento.
- Cuarto de máquinas y calderas.
- Área de procesamiento de cítricos: empacadoras, extractoras, picadoras, deshidratador, descascarado, engalonadora, marmitas de cítricos y pasteurizador, despulpadoras y área de lavado de frutas.
- Área de frigoríficos de materia prima y producto terminado.
- Depósito de materia prima.
- Precámara de materia prima y de producto terminado.
- Área de estacionamientos.
- Cercado perimetral.

El proyecto se desarrollara en el Folio 367343 (F), código de ubicación 2507 con una superficie total de cinco mil doscientos doce metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (5212 m^2 96 dm^2) propiedad de la señora Elizabeth V. Violín Castro, en la cual para el desarrollo del proyecto es de tres mil metros cuadrados (3000 m^2). Ubicado en La Candelaria, corregimiento de Río Grande, distrito Penonomé, provincia de Coclé.

Las coordenadas del polígono en UTM-WGS 84' son:

| Punto | Este | Norte | Punto | Este | Norte |
|-------|-----------|-----------|-------|-----------|-----------|
| 1 | 556863.02 | 932811.43 | 3 | 556940.42 | 932822.92 |
| 2 | 556875.43 | 932856.11 | 4 | 556927.89 | 932787.83 |

IMPACTOS MÁS RELEVANTES OCASIONADOS POR EL PROYECTO:

Los impactos más significativos a generarse son: Alteración de la calidad de aire (polvo y gases), aumento en los niveles de ruido, generación de malos olores, incremento en el consumo de energía y recursos naturales, deterioro o contaminación del agua, incremento en el consumo del recurso hídrico, deterioro o contaminación del suelo, perdida de cobertura vegetal, alteración de fauna, incremento en la economía local y regional, incremento en el riesgo de accidentes laborales, generación de empleos, incremento en la problemática de salubridad por la generación de desechos sólidos y líquidos.

SÍNTESIS DE LA REVISIÓN:

Que el promotor **TROPICAL DE ALIMENTOS, S.A.**, persona jurídica registrada en el Folio Mercantil 295208 (S) cuyo representante legal es el señor **JHUBAL VIOLÍN CASTRO** con cédula de identidad personal N° 8-792-1096, presento a través de la plataforma PREFASIA el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado **CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS EN EL ÁREA DE LA CANDELARIA, CORREGIMIENTO DE RÍO GRANDE**, a desarrollarse en La Candelaria, corregimiento Río Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, el día seis (06) de agosto de 2019, el promotor **TROPICAL DE ALIMENTOS, S.A.**, presentó a través de la plataforma PREFASIA el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ZULEIKA IBÁÑEZ** y **LUIS CARLOS RODRÍGUEZ**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resoluciones **IRC-077-2009** e **IRC-069-2007**, respectivamente.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS EN EL ÁREA DE LA CANDELARIA, CORREGIMIENTO DE RÍO GRANDE**, se detectó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, debido a que:

- ❖ En el sistema de PREFASIA no adjuntaron el paz y salvo de la empresa promotora, como lo señalan en la Solicitud de Evaluación.

- ❖ El Certificado de Registro de Propiedad adjuntado en el sistema PREFASIA, es propiedad de la señora Elizabeth V. Violín Castro y no de la sociedad TROPICAL DE ALIMENTOS, S.A., quien es la promotora del proyecto; por lo cual, no se evidencia que se haya adjuntado en el sistema PREFASIA la documentación o certificación, donde la Sra. Elizabeth Violín Castro autorice a la sociedad TROPICAL DE ALIMENTOS, S.A. a utilizar el terreno para la ejecución de dicho proyecto, el mismo debe estar notareado, y copia de cédula notariada del dueño de la propiedad.

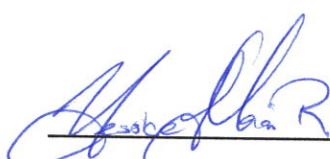
Que la ley 41 del 1 de julio de 1998 establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

CONSIDERACIONES POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO:

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo No Aplica, debido a que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE FRUTAS EN EL ÁREA DE LA CANDELARIA, CORREGIMIENTO DE RÍO GRANDE**, presenta información incongruente, la cual es necesaria para el proceso de evaluación.

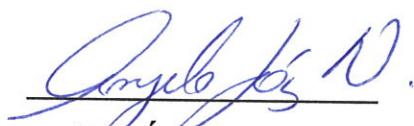
RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:

Por lo antes expuesto, se recomienda **No Admitir** el Estudio de Impacto Ambiental, ya que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.



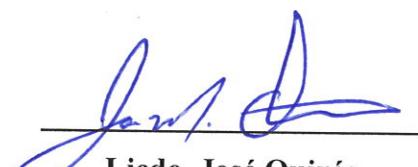
Licda. Yessica Morán

Evaluadora Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé



Ing. Ángela López

Jefa (encargada) de la sección de Evaluación
de Impacto Ambiental
MiAMBIENTE-Coclé



Lcdo. José Quirós
Director Regional (encargado)
MiAMBIENTE-Coclé

